

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2.011.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Medina González

**CONCEJALES**

D. Juan Luis Quesada Avilés

D<sup>a</sup> Sandra Pérez Rodríguez

D. Antonio Pinel Rodríguez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rescalvo Martínez

D. Miguel Navarrete Garrido

D. Constantino Arce Diéguez

D. Juan Gabriel Lozano López

D. Antonio González Zafra

D. Francisco Sánchez Sánchez

D. Ángel Segura Jiménez

D. Juan Paco Gómez

D<sup>a</sup> Concepción Sánchez Hurtado

**SECRETARIO ACCIDENTAL**

D. Diego Hurtado Medina

En Villanueva del Arzobispo, a veintinueve de abril de dos mil once, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Pedro Medina González, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

Interviene el Sr. Alcalde señalando que tanto el punto 1º como el punto 2º que se habían incluido en el orden del día de la convocatoria los retira de este pleno porque en la oferta que ha presentado AQUALIA en el Sobre B, que es el único licitador que se ha presentado en el procedimiento para la elección de socio privado con el que constituir una empresa mixta para la gestión del agua en baja, se especifica claramente la cuantificación de la parte que AGUALIA destinaría a inversiones, pero no así en la parte del Ayuntamiento, que no aclara si sería por la sociedad mixta o del Ayuntamiento y en cualquier caso no especifica la cantidad.

De ahí que una vez examinado el expediente haya tomado la decisión de enviarle un escrito a AQUALIA y otro a la oficina de obras para que se nos dé información adicional para este caso puntual, pues entendemos que no está clarificado del todo y que debemos tener esa información adicional antes de someterlo a pleno.

Como no ha habido tiempo material para que nos den la contestación, puesto que se hizo ayer, se someterá a un futuro pleno hasta que no tengamos esa información adicional.

Entiende que es más lógico, honrado y preceptivo el retirar esos dos puntos.

A continuación pregunta el Sr. Pinel si puede intervenir.

Contesta el Sr. Alcalde que no, ya que no se someten a debate.

Replica el Sr. Pinel que ayer y anteayer, en cambio, le estaban presionando para que votara a favor, y ahora no le dan la oportunidad de explicarse.

Seguidamente se producen breves intervenciones, tras las cuales el Sr. Alcalde indica que se pasa al primer punto que se va a tratar en esta sesión, que era el punto 3º del orden del día y que ahora es el primero.

**1º.- EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES POR PRESUNTA FALSEDAD PÚBLICA DOCUMENTAL CON RELACIÓN A LA GESTIÓN DEL AGUA EN BAJA POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA LOMA.-** Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Interviene a continuación el Sr. Lozano preguntando que si ahora se tomara el acuerdo de emprender acciones legales sería vinculante para que el punto que no se ha tratado en este pleno quedara atrás, para que el auto del Juzgado no fuera válido. Es decir, el Auto nº 28/2010, ¿quedaría nulo o no?

Contesta el Secretario que no puede decir si quedaría nulo o no, pero lo que sí puede decir es que como consecuencia de las acciones penales si al final el juzgado competente declara unos hechos probados, esos hechos probados posiblemente incidan en el resultado.

Replica el Sr. Lozano que entonces no tenemos la certeza.

Contesta el Secretario que no.

Interviene nuevamente el Sr. Lozano señalando que lo que sí está claro es que este Ayuntamiento cree que ha sido perjudicado por un documento que aquí se aportó a la hora de tomar una decisión. En cuanto a las repercusiones que tengamos a la hora de tomar ese acuerdo no lo tenemos claro aquí, aunque lo que sí está claro es que vamos a entablar unas acciones contra la falsedad de documento público cometido parece ser por otro Ayuntamiento, que es el de Begíjar.

Prosigue en su intervención indicando que en el Grupo Psoe se ha hablado y se ha concluido que si este acuerdo no tiene posibilidades, que sea vinculante o que ejerza mucha presión para que el punto que no se ha debatido aquí tenga validez, dejarían correr el tema con respecto a ese documento, y por eso van a votar en contra, porque no quieren

echar más leña al fuego. Quieren que el Auto nº 28/2010, se resuelva, y puesto que esa falsedad de ese documento no va a tener mucho peso, o a lo mejor sí, aunque lo dudan, que se dejen las cosas como están y esperar a que el Juzgado resuelva en función de la documentación que ya obra en su poder, que no añadamos otro documento más.

Contesta la Sra. Pérez que ese documento lo han añadido ellos.

Replica el Sr. Lozano que nosotros sí vamos a presentar una denuncia por falsedad en documento público.

Interviene seguidamente el Secretario señalando que el mismo Ayuntamiento de Begíjar nos ha comunicado que ese documento lo va a pasar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y no sabemos tampoco en Fiscalía si a la vista de esa nueva aportación de un documento que contradice uno anterior si de oficio ejercerá las acciones legales. Además, la denuncia no tiene porqué ser ante el Juzgado, sino que puede ser ante la Fiscalía.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Pérez manifestando que la intención del Grupo Independiente es que si hay un documento que ha servido de base para que el Juzgado tome una decisión dando por sentado que el Ayuntamiento de Begíjar no tenía la gestión del agua y ahora el propio Ayuntamiento contradice eso, si el Juez va a variar su decisión nosotros tenemos que apoyar que se cambie de decisión.

A continuación interviene el Sr. González preguntando si Begíjar es el único ayuntamiento que en teoría tiene el agua en baja.

Contesta la Sra. Pérez que en el procedimiento contencioso se pasaron varios oficios a distintos ayuntamientos, y el ayuntamiento de Úbeda contestó que gestionaba el agua en baja, que estaba en el Consorcio, etc.; y Begíjar contestó en sentido contrario, es decir, en esos dos ayuntamientos el Consorcio no tiene el agua en baja.

Seguidamente interviene nuevamente el Sr. Lozano manifestando que van a votar en contra, pero debe quedar claro que todo aquello que redunde en un beneficio para nuestro pueblo como sea la gestión del agua en baja y que suponga unos incrementos en los actuales ingresos estarán de acuerdo. Sabe lo que han votado hasta ahora, y si el tiempo no les da la razón él por lo menos asumirá el hecho de que se ha equivocado. Si el Grupo Psoe ha tomado la decisión simplemente persiguiendo que haya un mayor beneficio en los ingresos de este pueblo, bien, y hasta ahora el hecho de votar siempre en contra e incluso en algunos casos abstenerse ha sido siempre por el tema del contencioso-administrativo, y nunca se ha discutido aquí al tema de que sea rentable o no la gestión del agua en baja, y

eso lo sabe el Sr. Navarrete. Siempre ha sido una cuestión legal la que el Grupo Psoe ha expuesto aquí a la hora de tomar una decisión en cuanto a su voto.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que antes de que el Grupo Psoe tome la decisión de su voto en contra, sí querría aclarar dos o tres detalles. Uno es que si nosotros pretendemos gestionar el agua en baja es porque es un beneficio para el Ayuntamiento y por supuesto para el municipio; a las pruebas se remite, pues si el Psoe sugirió el convenio de los 15 años y luego salió es porque vió cierto beneficio. Estuviera bien o mal no va a juzgar las formas, pero está claro que el propio Grupo Psoe consideró después de firmar este convenio que era bueno para el Ayuntamiento de Villanueva, pues si no no hay otras explicaciones.

Por lo tanto, el Grupo Independiente sigue en esa línea de que quieren que esto venga para el Ayuntamiento de Villanueva, con independencia del grupo que siga en los futuros cuatro años; esto será bueno para Villanueva y beneficioso para el Ayuntamiento.

Prosigue en su intervención el Sr. Alcalde indicando que hay un contencioso en que nos condenaron a reintegrar el servicio y ahí está; pero ahora cuando nosotros entendemos legalmente que el 31 de diciembre de 2009 nos podemos salir, el Consorcio inicia una demanda contra el Ayuntamiento de Villanueva, y ahí quiere que se vean dos puntos: uno, que entendemos que no procede, y otro es que hay un agravio comparativo con otros pueblos de la provincia, y el otro día en la Junta General, en la que votó en contra, había tres pueblos que eran Úbeda, Mancha Real y Begíjar, y éstos han aportado su documentación al Juzgado para que esta demanda se admita a trámite e incluso tengamos la suspensión cautelar de momento. Si el Ayuntamiento de Begíjar, como él dijo allí en la Junta, no hubiera expedido ese documento que dice que no gestiona el agua en baja, y es una presunta falsedad en documento público expedido por el Secretario y firmado por el Alcalde, y él preguntó en la Junta acerca del agravio comparativo con Villanueva del Arzobispo, que llevábamos un año solicitando la salida previo pago de la deuda que haya pendiente, y los daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar, que nos los presenten, y preguntaba porqué y en qué acuerdo se ha dado esta posesión a Begíjar, cuando él antes había preguntado quién gestionaba el agua allí y le habían dicho que el Ayuntamiento. Y después cuando pidió la información ni el Presidente ni el Secretario ni nadie fue capaz de contestarle.

Por tanto, de primero, agravio comparativo políticamente: ¿porqué Begíjar sí y Villanueva no? Y segundo, entiende que la demanda se ha admitido a trámite porque hay un documento que lo excluye, y que ahora entendemos que ha podido tener una influencia total y absoluta a la hora de que la demanda vaya adelante, y ahora ellos han rectificado después, y ese documento que hicieron ahora dicen que fue un error.

Todo ello lo dice para que el Grupo Psoe reflexione, pues el tema no se trata de colores políticos, aunque en este caso sí lo han utilizado clarísimamente, pero él no quiere juzgar ahora mismo, sino que a la hora de votar lo que estamos haciendo es defender nuestros propios intereses, los del Ayuntamiento, y que lo que se vaya a hacer aquí es lo

que el grupo que entre vaya a gestionar. Esto es bueno para Villanueva, y por eso él pide esa reflexión antes de votar en contra.

Interviene de nuevo la Sra. Pérez señalando que quiere profundizar un poco en lo que podría ser el ejercicio de una acción legal, y es que si se queda probado que el Ayuntamiento de Begíjar tiene el agua en baja a nosotros, al Ayuntamiento de Villanueva, se le abre una puerta jurídica en el sentido de qué condiciones, requisitos, cumple el Ayuntamiento de Begíjar para gestionar el agua en baja, para que nosotros podamos cumplirlos.

Al Ayuntamiento le da igual que se entablen acciones legales y demás, pero nosotros queremos que lleguen al Juez esos dos documentos, que los valore de forma diferente y que a nosotros se nos abra la puerta desde el Consorcio y que se diga que ha quedado acreditado judicialmente que el Ayuntamiento de Begíjar tiene el agua en baja, qué requisitos hay que cumplir para estar en la misma situación que el Ayuntamiento de Begíjar, ni más ni menos.

A continuación toma la palabra nuevamente el Sr. Lozano señalando que lo han estado hablando entre ellos y que la Sra. Pérez los ha convencido en una serie de puntos, y que no van a votar en contra, sino que se van a abstener. Añade que ellos inicialmente sabían que el argumento que más se usaba en el tema era los cinco años que se había tenido de la gestión del agua, y ellos decían que el plazo debía acabar el 2016 y no el 2011. Aquí parece ser que ha habido documentos que ellos han aportado para hacer más presión, y que incluso, por ejemplo, a él nadie le había dicho nada. Y por lo tanto, como han sido nuevas informaciones que se han aportado a este Ayuntamiento fuera de aquellos primeros argumentos consideran que a lo mejor incluso se ha podido actuar de mala fe en cuanto a dicha aportación.

Añade que él, a quien tiene que creer es al Alcalde de su pueblo, éste y dentro de dos meses el que esté, y por tanto el Grupo Psoe presupone que a esa reunión que el Sr. Alcalde ha tenido como Alcalde ha ido a defender los intereses de su pueblo, y allí se ha encontrado con unos argumentos que no eran los que se le dieron cuando precisamente se le denegó la gestión en baja. Reconoce que no puede entrar en más detalles, pues los desconoce, y no ha estado en mesas ni en nada, pero lo que sí está claro es que la gestión del agua en nuestro pueblo está generando muchos enfrentamientos, y seguramente es porque ahí hay dinero.

Si este Ayuntamiento quiere pelear por la gestión del agua en baja con el menor perjuicio para este pueblo, contará con el Grupo Psoe a su favor, y ahora se abstienen porque hay que ser coherentes con las acciones judiciales que se dijeron aquí en cuanto a que quizás aquellos cinco años había que haber dilucidado mejor si era periodo de contratación o no.

Contesta el Sr. Alcalde que es cierto esos cinco años, pero también lo es que como argumento de esos cinco años la sentencia, cuando se nos condenó, en ningún caso nos exige la prórroga.

Interviene el Sr. Quesada que no lo exigió porque no lo pidieron y el Juez nunca te puede condenar a una cosa que no se ha pedido.

A continuación interviene nuevamente la Sra. Pérez indicando que en el primer contencioso respecto a los cinco años mencionados, en la sentencia que resuelve definitivamente el contencioso no dice que tengamos que indemnizar por esos cinco años ni prorrogar el contrato. Y como no pueden exigir esta prórroga en base a que se tuvo la gestión indebidamente, en la asamblea anterior a esta última el Consorcio aprobó una prórroga para todos los ayuntamientos sospechosamente de 5 años, para todos los ayuntamientos que estaban consorciados, y a nosotros no se nos reclama 5 años por los que se tuvo el servicio indebidamente, sino 5 años por una prórroga unilateral tomada por el Consorcio para sus Ayuntamientos, prórroga contra la que votamos en contra.

Contesta el Sr. Lozano que eso son agravios comparativos.

Replica la Sr. Pérez que efectivamente así es.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Segura manifestando que al Grupo Popular le ha quedado claro que la acción es la adecuada, y el que los beneficios del agua sean para el Ayuntamiento le llena más que no sea para otra persona. Votarán a favor.

Y seguidamente los reunidos, que son trece, por nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, Popular y Mixto, y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Ejercer cuantas acciones legales sean necesarias por la presunta comisión de los delitos de falsedad en documento público y aportación a juicio –el procedimiento ordinario nº 255/2010, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 2 de Jaén-, de un documento falso, o su uso para perjudicar al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, todo ello con relación a la gestión del agua en baja por el Consorcio de Aguas de La Loma.

2º Facultar al Sr. Alcalde para la adopción y suscripción de cuantas resoluciones y documentos, públicos o privados, sean necesarios para el efectivo ejercicio de dichas acciones de denuncia o, en su caso, querrela.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

**2º.- PLAN DE FINANCIACIÓN PARA PAGO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN CUBIERTO.-** Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. Quesada manifestando que hay que reconocer la sensibilidad de la Junta de Andalucía al ser capaz de haber facilitado la negociación del pago de estos 377.000 euros, que ha hecho posible Villanueva hoy en día conste como uno de los pueblos con mejores instalaciones deportivas que hay de su categoría en la provincia. La situación económica de los ayuntamientos, como es en el que estamos, hace inviable que este Ayuntamiento pagara de una vez esa cantidad, y esa sensibilidad con las Administraciones Locales que ha tenido el Psoe, que es el que gobierna en la Junta de Andalucía, es meritoria y él debe reconocerla y que conste en pleno, pues la conducta de la Junta de Andalucía ha sido ejemplar.

Sabe que al Sr. Navarrete le hubiese gustado que hubiese sido aún más ejemplar, pues él pidió para ocho años, pero el hecho de que se haya negociado y se haya llegado a este acuerdo, satisfactorio para ambas partes, es meritorio y van a votar que sí porque en realidad los que se benefician de esto no son ninguno de los que están sentados aquí sino los habitantes de Villanueva del Arzobispo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Pinel indicando que ya que antes le ha cortado la palabra y ahora se la da, él tiene que decir que esto es otra parafernalia, porque el Sr. Alcalde sabe como él que él hizo un convenio urbanístico con el señor de Baeza para pagar de esto la parte que le correspondía al Ayuntamiento, y ahora ¿a qué vienen con esto? Entiende que la tesorería siempre está igual, pero se han gastado 401.000 euros, que es la parte proporcional que nos correspondía, que para eso se hizo esa negociación, y ahora tenemos que ir a otra financiación con unos incrementos en los presupuestos de este Ayuntamiento para pagar esta financiación, y eso debe dejarlo el Sr. Alcalde bien claro.

A continuación interviene el Sr. Lozano indicando que el punto del orden del día es plan de financiación para el pago de la aportación municipal, y aquí no vamos a debatir si es bueno y si queremos o no que se construya, pues siempre ha quedado claro que ojalá desde hace muchos años hubiéramos tenido aquí un pabellón cubierto. Pero el voto del Grupo Psoe va a ser negativo porque lo que aquí vamos a aprobar es un plan de financiación, y hay que ver el contexto en el que se va a tomar este acuerdo.

Consideran que a pocos días vista de unas elecciones donde este Ayuntamiento va a tener que incluir en los presupuestos un montón de cuestiones, que seguramente van a ahogar las posibles inversiones, no estaría de más que fuera el próximo pleno, a lo mejor mucho más compenetrado, y sin que haya tantas disensiones como hemos tenido nosotros, el que lo establezca. De hecho, ellos siempre que han venido los presupuestos siempre han exigido un plan de financiación de inversiones, y ahí están las actas y nunca se ha traído

aquí un plan de financiación. Nos encontramos con que este Ayuntamiento, de una inversión de 811.000 euros, solamente ha pagado 90.000 euros, y ahora la diferencia cuantitativa es que hay que incluir en los presupuestos todos los años 75.000 euros, y eso irá en detrimento de inversiones.

Tal y como está este Ayuntamiento, si se empieza a sumar los 2 millones que hemos refinanciado, los 600.000 euros por el tema del déficit de caja por el que se hizo el Plan de Saneamiento, luego el convenio con la Seguridad Social que nos compromete a incluir todos los años en presupuestos una cantidad que, por ahora, es poca pero que luego se va a ir incrementando y será mayor; luego el préstamo de 400.000 euros, etc. En resumidas cuentas, aquí hay una serie de partidas que se van a tener que incluir en los próximos presupuestos que van a ahogar las inversiones y que el Grupo Psoe no es capaz, y así lo consideran, de tomar una decisión que han delegado a unos señores que van a tener que gobernar este Ayuntamiento donde el principal problema que van a tener va a ser el de las inversiones, y vamos a tener que esperar que vengan ayudas de otras Administraciones.

Es tal la dimensión de endeudamiento que va a tener este Ayuntamiento y la cantidad de partidas que va a haber que incluir en los Presupuestos que se aprueben que se niega a aprobar un plan de financiación cuando son otras personas las que tienen que financiar, las que tienen que aprobar las inversiones y las que tienen que tomar las decisiones.

Habría que preguntarse porqué la Junta exige ahora el plan de financiación.

Contesta el Sr. Quesada que el convenio del pabellón decía que para empezarlo había que pagar los 90.000 euros, y una vez terminado el pabellón se pagaba lo otro, y por eso el pago se ha pedido cuando se ha acabado la obra. Y el hecho de que ahora haya que pagar los 377.000 euros no es una cosa arbitraria, sino que así lo decía el convenio. Además la obra ha tenido muchas demoras y muchos retrasos como todas las obras públicas, y así lo tiene entendido.

En cuanto a dejar esto para el resto de los grupos, para él sería la solución más cómoda, pero la Junta de Andalucía, el miércoles pasado, ya nos lo exigía, y la urgencia es de ellos que no entienden que estamos en periodo electoral y que dentro de 20 o 25 días va a haber, o no, una nueva Administración.

Replica el Sr. Lozano que no se trata de que sea más cómodo, sino que para él es lo más responsable.

Contesta el Sr. Quesada que no, pues entra dentro de su responsabilidad, que les guste o les disguste hasta el día 22 de mayo son los concejales electos y son los que están en este pleno, el tomar decisiones cuando otra institución nos la exige.

Replica el Sr. Lozano que el Grupo Psoe considera que tiene un deber que cumplir y es el de fiscalizar las acciones del grupo de gobierno, es decir, saber cómo, dónde y



cuándo se están gastando las cosas, y en este asunto creen que se están equivocando con ese plan de financiación; se están equivocando, no sabe si en la cantidad o en los años, o a lo mejor se podía haber ido a una financiación externa a un préstamo a largo plazo, aunque no sabe la capacidad para ello.

Contesta el Sr. Quesada pidiendo al Sr. Lozano que entienda que el pago a la Junta de Andalucía se tiene que hacer ya, que se haga de una manera o se haga de otra, y ellos han creído que la manera era esta negociación y la Junta de Andalucía ha sido sensible a las necesidades financieras de este Ayuntamiento, e incluso él ha dicho expresamente que hay que felicitarla porque ha sido sensible, y que prefiere que sea el plan de financiación con la Junta de Andalucía que irnos a otra entidad financiera.

A continuación interviene el Sr. Navarrete indicando que ésta no es la primera vez que traemos esto a pleno, pues ya fue el 30 de noviembre, cuando se habían prácticamente acabado las obras y que fuimos requeridos por la Junta de Andalucía para el plan de financiación, y ahí fue cuando pusimos 8 años, y ellos lo han estudiado, y como consecuencia de habernos avisado la Junta de Andalucía.

Contesta el Sr. Lozano que por eso ha dicho que su voto en contra era para en concreto este Plan de Financiación.

Interviene de nuevo el Sr. Navarrete que difiere en cuanto a que tengamos o no capacidad para poder pagar nuestras deudas, y tiene que decir con mucha satisfacción que esta Corporación que ahora termina, la ratio que nos dice si tenemos capacidad o no para pagar nuestras deudas, que es el remanente de tesorería, si ellos lo cogieron con un remanente negativo de 2.800.000 euros, este año ya lo tenemos positivo al 31 de diciembre, lo cual ese dato es significativo y nos dice que sí tenemos capacidad para poder pagar las deudas que tenemos, y ésta forma parte de esas deudas.

A continuación toma la palabra el Sr. González manifestando que en el mes de noviembre cree recordar que trajeron también este tema a colación, y le surge una duda, y es que entre la documentación que les aportaron a los grupos políticos cuando se trató este asunto aparecía la deuda, así como plazos, e informe de Intervención, etc., y evidentemente al 31 de diciembre de 2010 no solamente no se hizo ningún pago, sino tampoco ninguno aparte del que venía estipulado en el propio convenio, cree recordar que por el año 2002.

Prosigue en su intervención señalando que puede creerse lo indicado por el Sr. Navarrete en cuanto a que estemos en unas condiciones inmejorables y que estemos en positivo al 31 de diciembre. Pero ello contrasta con lo que algunas personas que trabajan en esta misma casa les advierten, que van recordándole ciertos miembros del equipo de gobierno.

Seguidamente se producen breves y sucesivas intervenciones del Sr. Navarrete y del Sr. González con relación a este asunto.

A continuación toma la palabra el Sr. Quesada señalando que hay que tener memoria, pues lo primero que se encontraron aquí fue una deuda impagada con la Junta de Andalucía de 90.000 euros, y una renuncia casi expresa, porque ya estábamos fuera de plazo, para hacer el pabellón. Por eso todos, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y los ciudadanos de Villanueva han hecho lo necesario para que ese pabellón se construyera, y es cierto que no se pagara en su momento, pues en caso contrario no estaríamos con este plan de financiación que no le gusta al Grupo Psoe. Pero esto es un ejercicio responsable de la acción de gobierno y hay que hacer un pago a la Junta de Andalucía porque es una obligación nuestra, y ésta es la responsabilidad y como tal se ha trabajado para este plan de financiación.

Si el primero que tenía que pagar los 90.000 euros lo hubiese hecho en su momento, probablemente nosotros hubiésemos tenido una mayor disponibilidad de tesorería para poder aportar los pagos sucesivos que nos obligaron.

Seguidamente el Sr. Alcalde puntualiza que, con relación a lo señalado por el Sr. González acerca de que no estuviera pagado al 31 de diciembre, es, entre otras cosas, porque las obras no estaban finalizadas ni estaban recepcionadas, y si alguien ha apretado ahí para finalizar las obras, aparte de nosotros, ha sido la Junta de Andalucía y los adjudicatarios, que hasta que no se ha hecho la entrega de obra no han cobrado.

Replica el Sr. Quesada que además tenían un problema adicional, que es un pabellón acabado, sin recepcionar, sin liquidar con la Junta de Andalucía y que cosa que se sacaba del pabellón encima tenían que reponerlo ellos.

Prosigue en su intervención el Sr. Alcalde señalando que la demora ha sido por un conjunto de circunstancias. Añade que si esto nos va a privar de una serie de inversiones, hay que verlo en positivo, y prefiere que se finalice ésta como inversión aunque se prive de otras, y otra cosa es que se iniciara ahora, pero no es así pues está para funcionar.

Interviene seguidamente el Sr. Lozano indicando que la política es simplemente que unos deciden gastarse el dinero en una cosa y otros en otra; la política no es cómo te gastas el dinero sino en qué te lo gastas, y la responsabilidad es, una vez decidido en qué te lo gastas, ser honrado a la hora de gastarlo.

Seguidamente interviene el Sr. Segura manifestando su voto a favor.

A continuación la Sra. Sánchez indica también su voto a favor.

Y seguidamente los reunidos, que son trece, por nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, Popular y Mixto, y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Aprobar El PLAN DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DE DEUDA DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO y, en consecuencia:

1. Reconocer una deuda global con la Administración Autonómica por un importe de 377.951,23 euros derivada del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo para la construcción de pabellón polideportivo.
2. Realizar el pago de la referida deuda de forma mensual en un total de 60 mensualidades, por un importe de 6.299,19 euros.
3. Consignar en los Presupuestos Municipales de los años de vigencia del acuerdo la cantidad de 75.590,28 euros anuales por el concepto referido, dentro del capítulo séptimo de gastos por transferencias de capital.

2º Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a los correspondientes efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las trece horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº  
EL ALCALDE,